

**DECRETO N° 0488**  
**NEUQUÉN, 22 ABR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 1383-M-03 originado en la presentación efectuada por la División Personal Subsecretaría de Acción Social de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar del agente BECERRA CRISTIAN DANIEL, L.P. N° 7046, dependiente de la División Actividades Barriales -Dirección de Promoción Deportiva -Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación- de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

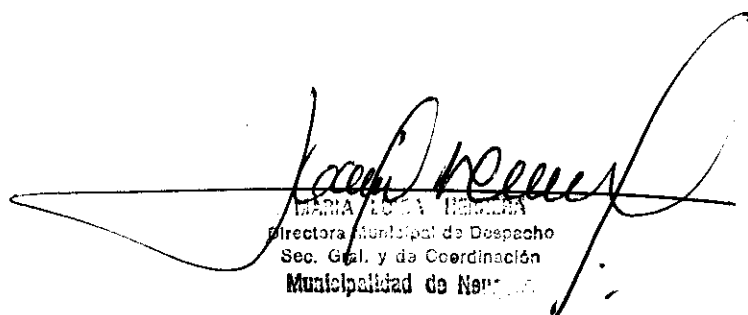
Que las inasistencias a que hace referencia el informe precitado corresponden desde el 20-01-03 al 06-02-03;

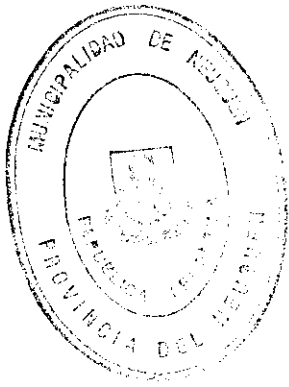
Que a fs. 5/6 obran agregados los antecedentes laborales del agente informados por la División Legajos de la Dirección de Personal -Nota N° 292/03-;

Que por Disposición N° 0087/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral se dio inicio a la Información Sumaria, conforme lo normado en el Artículo 115º, Inciso 3), de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto Municipal- y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto del agente Becerra, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria al Dr. Oscar Luis Cobos y al señor Jara Oscar Manuel;

Que a fs. 33/42 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente al agente BECERRA, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, el agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina, previa intervención de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que por Dictamen N° 175/03 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas debidamente las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina, a fin de continuar las tramitaciones, en atención a que la causal

  
MARÍA LORENA BECERRA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



prevista para el caso por las normas vigentes es la CESANTÍA;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 007/03, que se debe aplicar la sanción establecida en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose la sanción de cesantía;

Que toma intervención el señor Secretario de Gobierno y Acción Social;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 302/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para el agente BECERRA CRISTIAN DANIEL, L.P. N° 7046;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 0087/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **BECERRA CRISTIAN DANIEL**, L.P. N° 7046, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos.-

**Artículo 2º) APLICAR**, a partir de su notificación, al agente **BECERRA CRISTIAN DANIEL**, D.N.I. N° 22.474.536, Clase 1972, L.P. N° 7046 (Grupo 01), Categoría 13, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. El nombrado se desempeñaba en la División Actividades Barriales -Dirección de Promoción Deportiva- de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar fehacientemente del

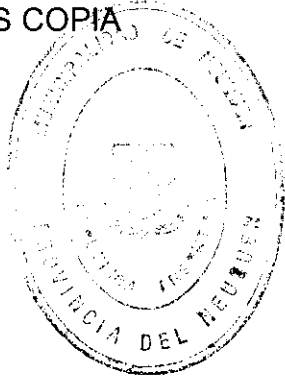
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

presente Decreto al señor BECERRA CRISTIAN DANIEL.-

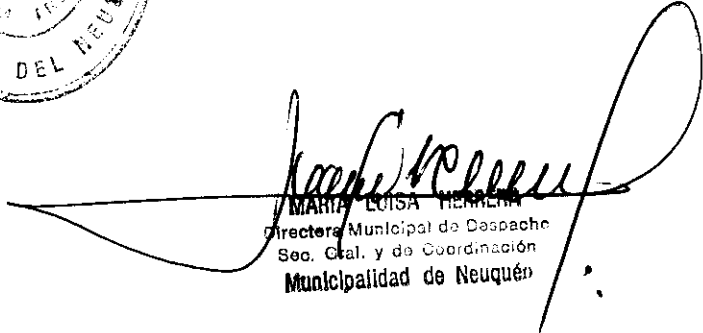
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-  
EAA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén